

BOLETÍN DE PRENSA

ISSEMyM se capacita en materia de expedientes clínicos

- **El Comisionado Eugenio Monterrey Chepov encabeza la capacitación**
- **Servidores públicos conocen medidas de seguridad para proteger datos personales**

Garantizar el acceso a datos personales y la protección de los mismos es responsabilidad de las instituciones públicas que cuentan con base de datos personales de particulares y que es información de naturaleza privada, un ejemplo de ello es el expediente clínico, el cual se considera, dentro de los documentos que contienen datos personales, como el más vulnerable, por lo anterior, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Infoem) se encarga de capacitar en el tema para así proteger los derechos a la privacidad y a la intimidad.

En esta ocasión, el Comisionado del Infoem, Eugenio Monterrey Chepov encabezó la capacitación dirigida al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), quien admitió que el uso adecuado, obtención y transmisión de información personal es un tema que ha quedado excluido de la agenda de las instituciones públicas, por lo que existe un rezago evidente en materia de protección de datos personales frente a países europeos, en nuestro país es reciente el sumarse a la celebración internacional de la protección de datos personales.

Ante la creciente relevancia de los medios de comunicación e información que recaban grandes bases de datos se pone en riesgo nuestra seguridad al no tener control de los datos obtenidos que contienen información personal, es por lo tanto, afirmó el Comisionado Monterrey, un derecho de los particulares el acceder, corregir, nulificar o suprimir sus datos personales. Además existe la obligación por parte de los sujetos obligados, de proteger información privada que obran en los archivos de instituciones públicas.

Oswaldo Santín Quiroz, Director General de la dependencia del ejecutivo, en sus palabras de bienvenida dijo que el derecho de acceso a datos personales, permite el desarrollo de una convivencia democrática, en la cual los ciudadanos puedan tener acceso a la información que le es útil y relevante. En

el ejercicio de este derecho, agregó, el Infoem se asegura de salvaguardarlo, por lo que los servidores públicos cumplen una nueva función de resguardar información privada que le concierne únicamente al titular y no se vulneren sus datos personales.

Gregorio Castillo Porras, invitado de la ponencia del Comisionado Eugenio Monterrey, al dar la capacitación enfatizó que los datos personales, son todas aquellas características que permiten identificar o hacer identificable a una persona física., por lo que resaltó la importancia de resguardar el expediente clínico que obra en los archivos del ISSEMyM, mismo que se debe manejar con confidencialidad.

Explicó a los servidores públicos que el acceso a los datos personales estrictamente corresponde al titular de ellos o algún representante legal, por lo que su protección es una expresión particular del derecho a la privacidad y a la intimidad, así lo aseguró Castillo Porras quien ejemplificó algunos de los datos que corresponden al ámbito privado, como lo pueden ser el domicilio particular, teléfono particular, cuenta de correo electrónico, preferencia sexual, ideología política o religión, pero el estado de salud mental o físico es el más sensible de todos los anteriores, por lo que el ISSEMyM y otras instituciones de salud deben resguardarlos.

Gregorio Castillo explicó que la finalidad de la protección de datos personales radica en disponer las medidas de seguridad para la obtención, tratamiento y/o manejo y transmisión de bases de datos personales, considerando las cuatro vertientes: acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Por otro lado, existen principios que rigen este derecho, en el que el particular da su consentimiento en el uso de sus datos personales, conociendo para qué serán utilizados, un ejemplo de ello es el expediente clínico, también supone la calidad de los datos en su obtención, ya que deben ser exactos, actualizados y ser utilizados con el fin por el cual fueron recabados, ya que la finalidad de la protección de datos personales es garantizar las medidas necesarias de seguridad para impedir el acceso a personas ajenas a ellos.

Es por ello que en las solicitudes de acceso a datos se debe acreditar la personalidad jurídica del titular que lo solicite, sólo en excepciones como salvaguardar la vida de un paciente si se pueden otorgar los datos personales a quien lo solicite, o por finalidad estadística mientras no se identifiquen a los particulares.